GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 516 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 279-2011/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, con Proveído N° 328911-2011/GOB.REG.HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 279-2011/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, la Gerencia Sub Regional de Angaraes, informa que la obra "Mejoramiento de la Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata Chupacc", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por dicha Sub Gerencia, ha sido concluida, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, por lo que propone a los integrantes de la comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: **"Mejoramiento de la Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata Chupacc",** que estará integrado por:

1. Ing. **Rulli Llancari Anyaipoma** — **Presidente**
2. CPC. **Rossio M. Lopez Povis** — **Primer Miembro**
3. Ing. **Ruben Sanchez Soca** — **Segundo Miembro**
4. Ing. **Arturo Candiotti Cuba** — **Tercer Miembro**

GOBIERNO REGIONAL Oficina Regional de Asesoría Jurídica HUANCAVELICA

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación, de la Gerencia Sub Regional de Angaraes, efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Angaraes y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijoó
GERENTE GENERAL REGIONAL